



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL IMAZA - CHIRIACO

CREADA EL 25 DE MAYO 1984

LEY N° 23838

REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

06

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA – Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **La Municipalidad Distrital de Imaza**, con RUC N° 20178082141, con domicilio legal en la localidad de Chiriaco, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. Alejandro Mikayu Yagkuag**, identificado con DNI N° 33596575 que en adelante se le denominará **La Municipalidad Distrital** ; y de otra parte la **Municipalidad del Centro Poblado de Manuel Antonio Mesones Muro**, con domicilio legal en el Centro Poblado de Manuel Antonio Mesones Muro, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, región Amazonas, debidamente representada por su Alcalde **Sr. EVERTH SILVA YAJAHUANCA** identificado con DNI N° 76375867 a quien en adelante se denominará la **Municipalidad del Centro Poblado Manuel Antonio Mesones Muro**. El presente convenio se celebra en los términos siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**La Municipalidad Distrital de Imaza**, es una entidad de Derecho Público y de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y como ente de gobierno local tiene facultades para suscribir convenios que tengan como objetivo brindar apoyo de carácter social, económico, administrativo, etc. Que beneficien a la colectividad.

**La Municipalidad del Centro Poblado Manuel Antonio Mesones Muro**, es la entidad que representa a la población del Centro Poblado incluido sus caseríos y comunidades, que tiene como objetivo trabajar por el desarrollo de la población que representa, tiene personería jurídica, y forma parte de la sociedad civil organizada, dentro de la jurisdicción del distrito de Imaza.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

El objetivo del convenio es brindar el apoyo económico a fin de que el Alcalde del Centro Poblado pueda cubrir gastos administrativos el mismo que permitirá optimizar el trabajo en bien de su pueblo.

### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### De la Municipalidad Distrital De Imaza.

1. Se compromete a brindar un apoyo económico mensual por el monto de S/. 1,000.00 soles (Mil y 00/100 soles) mensuales a favor de la Municipalidad del **Centro Poblado Manuel Antonio Mesones Muro**, monto que servirá para gastos de servicios de carácter administrativos, mantenimiento y otros que brinde a la colectividad, de acuerdo al Artículo 133 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – *La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las Municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.*
2. Supervisar el adecuado manejo de los recursos.

# MUNICIPALIDAD DISTRIAL IMAZA - CHIRIACO

CREADA EL 25 DE MAYO 1984

LEY N° 23838

REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



## De la Municipalidad del Centro Poblado

1. Brindar información mensual sobre la utilidad de los recursos, debidamente sustentadas, para efectivizar el apoyo económico. De acuerdo al Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – La utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados.
2. Coordinar con la Municipalidad Distrital de Imaza actos que contribuyan el desarrollo del Centro Poblado.
3. Participar en eventos que la Municipalidad Distrital de Imaza programe con la Sociedad Civil organizada.

Las partes se comprometen a **CUMPLIR CON EL CONTENIDO Y ALCANCES** de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de 11 meses a partir del día 1° de febrero al 31 de diciembre 2019.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en señal de conformidad firman el presente a los 31 días del mes de enero del año 2019 en la localidad de Chiriaco, capital del distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas.

